



San José, 7 de enero de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del siete de enero del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fernando Salazar Alvarado, Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho) y Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2014-000001. Expediente 00-008116-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Salud. Se corrige el error material que existe en el por tanto de la sentencia número 2001-5103 de las 14:33 del 13 de junio de 2001, en el sentido de que lo que corresponde es ordenar el pago del monto correspondiente a las prestaciones legales del amparado, y no de los salarios caídos, como se consignó en forma incorrecta.
2	Sentencia 2014-000002. Expediente 12-009429-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal Del Cantón De Los Chiles. Presidente Consejo Municipal Del Cantón De Los Chiles. Se le reitera a Presidente del Concejo y Alcaldesa, ambos de la Municipalidad de Los Chiles, el cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2012013871 de las 14:30 horas del 3 de octubre de 2012, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.
3	Sentencia 2014-000003. Expediente 13-006757-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Infraestructura Y Equipamiento Educativo Del Ministerio De Educación Pública. No ha lugar a las gestiones formuladas.
4	Sentencia 2014-000004. Expediente 13-008421-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe de Servicios del Personal de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministro Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. No ha lugar a la gestión formulada.-
5	Sentencia 2014-000005. Expediente 13-010174-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asesora Regional De Educación Especial De La Sede San José-oeste Del Ministerio De Educación Pública, Director De Desarrollo Curricular Del Ministerio De Educación Pública, Director Regional San José-oeste De Educación Del Ministerio De Educación Pública. Se tiene por desistida la gestión de inejecución. Archívese el expediente.

6	<p>Sentencia 2014-000006. Expediente 13-010908-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva Del Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
7	<p>Sentencia 2014-000007. Expediente 13-011324-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
8	<p>Sentencia 2014-000008. Expediente 13-011990-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe del Departamento de Asesoría Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Liberia. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
9	<p>Sentencia 2014-000009. Expediente 13-012849-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo a favor de Personas Sordas contra Director General Del Área De Salud De Coronado, Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Nacional De Niños. Se declara sin lugar el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2014-000010. Expediente 13-013180-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Unión. Presidenta Ejecutiva Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.</p>
11	<p>Sentencia 2014-000011. Expediente 13-013352-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro Nacional De Rehabilitación (cenare), Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Rehabilitación. Se declara CON LUGAR el recurso por violación al debido proceso. Se ordena a Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación, restituir al amparado en pleno goce y ejercicio de sus derechos, lo que implica anular el acto administrativo que disminuyó el rubro por transporte del subsidio otorgado al amparado, de 40.000 a 20.000 colones. De igual manera, deberá notificar como corresponde dicho acto administrativo que modifica el beneficio referido. Se le advierte a Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en forma personal.</p>
12	<p>Sentencia 2014-000012. Expediente 13-013655-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que</p>

	<p>sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
13	<p>Sentencia 2014-000013. Expediente 13-013921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Publica. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
14	<p>Sentencia 2014-000014. Expediente 13-014171-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Penal De Pavas. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
15	<p>Sentencia 2014-000015. Expediente 13-014207-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Publica. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
16	<p>Sentencia 2014-000016. Expediente 13-014298-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal Turrialba. Se rechaza de plano el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2014-000017. Expediente 13-014315-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora De Gestión Del Recurso Humano Del Consejo Nacional De Vialidad. Se corrige el error material contenido en el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, para que se consigne la parte dispositiva que efectivamente corresponde a la sentencia número 2013017167 de las nueve horas cinco minutos del veinte de diciembre de dos mil trece. Notifíquese.</p>

18	<p>Sentencia 2014-000018. Expediente 13-014380-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Publica. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. El Magistrado Cruz da razones diferentes en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
19	<p>Sentencia 2014-000019. Expediente 13-014381-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Publica. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. El Magistrado Cruz da razones diferentes en cuanto a alegada</p>

desproporcionalidad de los rebajos salariales.

20	<p>Sentencia 2014-000020. Expediente 13-014401-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
21	<p>Sentencia 2014-000021. Expediente 13-014402-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de</p>

	<p>Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. El Magistrado Cruz da razones diferentes en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>	
<p style="text-align: center;">22</p>	<p>Sentencia 2014-000022. Expediente 13-014403-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. El Magistrado Cruz da razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>	
<p style="text-align: center;">23</p>	<p>Sentencia 2014-000023. Expediente 13-014432-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le cancelen al tutelado sus prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta</p>	

	<p>resolución, a Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>
24	<p>Sentencia 2014-000024. Expediente 13-014560-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
25	<p>Sentencia 2014-000025. Expediente 13-014571-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, abstenerse de incurrir nuevamente en la omisión que sirvió de base a esta declaratoria, bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto, únicamente, en</p>

	cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales.
26	Sentencia 2014-000026. Expediente 13-014646-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Delegación De La Policía De Proximidad De La Merced. Se declara sin lugar el recurso.
27	Sentencia 2014-000027. Expediente 13-014654-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital San Juan de Dios, que adopte las medidas que sean necesarias para que dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se programe y se realice la cirugía que necesita el recurrente para atender de manera integral su padecimiento, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma PERSONAL. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.
28	Sentencia 2014-000028. Expediente 13-014705-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.-
29	Sentencia 2014-000029. Expediente 13-014709-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Pensiones Alimentarias De Pavas, Registro Civil. Se rechaza de plano el recurso.
30	Sentencia 2014-000030. Expediente 13-014762-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
31	Sentencia 2014-000031. Expediente 13-014774-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro de Atención Institucional La Reforma, Director Del Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza de plano el recurso.-
32	Sentencia 2014-000032. Expediente 13-014810-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Patronato Nacional De La Infancia, Sede San Pedro. Se rechaza de plano el recurso.-
33	Sentencia 2014-000033. Expediente 13-014830-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Dirección General Del Servicio Civil, Ministro Del Ministerio De

	Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-
34	Sentencia 2014-000034. Expediente 13-014835-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Área De Salud De Alajuelita, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Director General, a Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, y a Médico Asistente Especialista; todos del Hospital San Juan de Dios, que de inmediato giren las órdenes que estén dentro del ámbito de su competencia, para que el amparado reciba la atención médica que requiere, bajo las indicaciones y estricta responsabilidad de su médico tratante Se apercibe a las autoridades antedichas que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director General, a Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, y a Médico Asistente Especialista; todos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. Comuníquese.-
35	Sentencia 2014-000035. Expediente 13-014842-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía De Aserri. Se rechaza de plano el recurso.-
36	Sentencia 2014-000036. Expediente 13-014851-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Cultura Y Juventud. Se rechaza de plano el recurso.-
37	Sentencia 2014-000037. Expediente 13-014854-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas. Se rechaza de plano el recurso.-
38	Sentencia 2014-000038. Expediente 13-014861-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Regional De La Dirección Nacional De Desarrollo De La Comunidad De Pococí, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Se rechaza de plano el recurso.-
39	Sentencia 2014-000039. Expediente 13-014883-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Publica. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz da razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.



40	Sentencia 2014-000040. Expediente 13-014928-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-
41	Sentencia 2014-000041. Expediente 13-014930-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Comité De Deportes Y Recreación De Belén, Municipalidad De Belén. Se rechaza de plano el recurso.-
42	Sentencia 2014-000042. Expediente 13-014943-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.-
43	Sentencia 2014-000043. Expediente 13-014965-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Equipo Médico De Atención Integral De Salud De Los Guido De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.-
44	Sentencia 2014-000044. Expediente 13-014972-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Oficina De Recursos Humanos Del Hospital San Vicente De Paul De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.-
45	Sentencia 2014-000045. Expediente 13-014975-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
46	Sentencia 2014-000046. Expediente 13-014984-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo a favor de Sindicato De Trabajadores De La Municipalidad De Moravia contra Alcalde De La Municipalidad De Moravia. Se rechaza de plano el recurso.-
47	Sentencia 2014-000047. Expediente 13-014989-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.
48	Sentencia 2014-000048. Expediente 13-014993-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2014-000049. Expediente 13-014994-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-
50	Sentencia 2014-000050. Expediente 13-014996-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.-
51	Sentencia 2014-000051. Expediente 13-015008-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social Sucursal De Poás De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.-
52	Sentencia 2014-000052. Expediente 13-015012-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asamblea Legislativa. Se rechaza de plano el recurso.-

53	<p>Sentencia 2014-000053. Expediente 13-015015-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento Electoral Del Registro Civil. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Rueda Leal pone nota.</p>
54	<p>Sentencia 2014-000054. Expediente 13-015016-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asamblea Legislativa. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
55	<p>Sentencia 2014-000055. Expediente 13-015027-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
56	<p>Sentencia 2014-000056. Expediente 13-015031-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coopeservidores Responsabilidad Limitada. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
57	<p>Sentencia 2014-000057. Expediente 13-015047-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo de Seguridad Vial, Jefe Del Departamento De Impugnaciones Del Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
58	<p>Sentencia 2014-000058. Expediente 13-015064-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2014-000059. Expediente 13-015082-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Asesorías Pedagógicas De La Dirección Regional De Educación De Liberia. Se rechaza de plano el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2014-000060. Expediente 13-015099-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2014-000061. Expediente 13-015125-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2014-000062. Expediente 13-015146-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Sucursal De Puerto Viejo, Sarapiquí. Se rechaza de plano el recurso.</p>
63	<p>Sentencia 2014-000063. Expediente 13-015177-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Publica. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS</p>

contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.

64 Sentencia 2014-000064. Expediente 13-015185-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Dr. Moreno Cañas, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Oftalmología De La Clínica Dr. Moreno Cañas. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director Médico y al Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos de la Clínica Dr. Moreno Cañas, que coordinen lo pertinente para que, DE MANERA INMEDIATA, el tutelado sea valorado en el referido Servicio de Oftalmología. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución al Director Médico y al Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos de la Clínica Dr. Moreno Cañas, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.-

65 Sentencia 2014-000065. Expediente 13-015198-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.



66	Sentencia 2014-000066. Expediente 13-015224-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Subdirector Catastro Registro Inmobiliario. Se rechaza de plano el recurso.
67	Sentencia 2014-000067. Expediente 13-015258-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Gerente General Del Banco De Costa Rica, Juez Del Juzgado De Pensiones Y Violencia Doméstica De La Unión, Cartago. S e declara sin lugar el recurso.
68	Sentencia 2014-000068. Expediente 13-015266-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.
69	Sentencia 2014-000069. Expediente 13-015288-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo en contra de El Estado De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso
70	Sentencia 2014-000070. Expediente 13-015328-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Cooperativa Autogestionaria Tajés Del Poás Responsabilidad Limitada, Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social De Puriscal. Se rechaza de plano el recurso.-
71	Sentencia 2014-000071. Expediente 13-015330-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Policía Municipal De Escazú. Se rechaza de plano el recurso.-
72	Sentencia 2014-000072. Expediente 13-015335-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Grupo Mutual Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2014-000073. Expediente 13-015347-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2014-000074. Expediente 13-015353-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.
75	Sentencia 2014-000075. Expediente 13-015377-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Apelaciones De Sentencia Penal Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
76	Sentencia 2014-000076. Expediente 13-015378-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía De La Unión Cantonal De Asociaciones De Desarrollo De Acosta. Se rechaza de plano el recurso.
77	Sentencia 2014-000077. Expediente 13-015382-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldía Municipal De Alajuela. Se rechaza por el fondo el recurso.-
78	Sentencia 2014-000078. Expediente 13-015391-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Guadalupe. Se rechaza de plano el



	recurso.
79	Sentencia 2014-000079. Expediente 13-015404-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fuerza Pública De Liberia, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2014-000080. Expediente 13-015409-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.-
81	Sentencia 2014-000081. Expediente 13-015421-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía De Acosta. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tome nota el Consejo Superior del Poder Judicial respecto que de inmediato deberán adoptar las medidas que consideren convenientes a efecto de garantizar que, en casos donde se encuentra de por medio la libertad personal, las personas usuarias y los centros de atención institucional donde existan unidades de pensiones alimentarias, conozcan de forma efectiva, las disposiciones adoptadas por la Administración del Poder Judicial para garantizar la continuidad del servicio público durante los días feriados y asuetos así como los fines de semana.-
82	Sentencia 2014-000082. Expediente 13-015422-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal Juvenil De San José. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
83	Sentencia 2014-000083. Expediente 13-015426-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2014-000084. Expediente 13-015439-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San Jose, Jefe De La Policía Municipal De San José. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2014-000085. Expediente 13-015443-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2014-000086. Expediente 13-015448-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Delegación Del Organismo De Investigación Judicial De San Carlos. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
87	Sentencia 2014-000087. Expediente 13-015453-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza de plano el recurso.-
88	Sentencia 2014-000088. Expediente 13-015457-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco Crédito Agrícola De Cartago. Se rechaza de plano

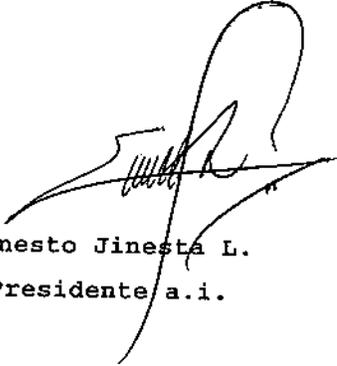
	el recurso.-
89	Sentencia 2014-000089. Expediente 13-015459-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco Crédito Agrícola De Cartago. Se rechaza de plano el recurso
90	Sentencia 2014-000090. Expediente 13-015470-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto De Desarrollo Rural, Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Agrario. Se rechaza de plano el recurso.-
91	Sentencia 2014-000091. Expediente 13-015471-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Fuerza Pública De Liberia. Se declara sin lugar el recurso.
92	Sentencia 2014-000092. Expediente 13-015477-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco De Costa Rica Sucursal Alajuela, Banco Nacional De Costa Rica Sucursal De Alajuela, Sociedad De Seguros De Vida Del Magisterio Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2014-000093. Expediente 13-015479-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Regional De Sucursales Chorotega De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2014-000094. Expediente 14-000002-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.-
95	Sentencia 2014-000095. Expediente 14-000003-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Mep. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2014-000096. Expediente 14-000005-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal Penal De Juicio De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.-
97	Sentencia 2014-000097. Expediente 14-000006-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Centro Dormitorio De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.-
98	Sentencia 2014-000098. Expediente 14-000012-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.-
99	Sentencia 2014-000099. Expediente 14-000013-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Migración Y Extranjería, Ministro De Gobierno Y Policía. Se rechaza de plano el recurso.
100	Sentencia 2014-000100. Expediente 14-000029-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Regional De Educación De Liberia Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.-

101	Sentencia 2014-000101. Expediente 14-000033-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Servicio Civil, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Jefe De Reclutamiento Y Selección Del Ministerio de Educación Pública, Sección De Psiquiatría De La Clínica De Grecia. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 13043-2013 de las 14:45 horas del 1 de octubre de 2013.
102	Sentencia 2014-000102. Expediente 14-000042-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asesora Regional De Evaluación Del Ministerio De Educación Publica, Directora Del Colegio Técnico Profesional De Ulloa, Ministro De Educación Publica, Miembros Del Comité De Evaluación Del Colegio Técnico Profesional De Ulloa, Miembros Del Departamento. Se rechaza de plano el recurso.-
103	Sentencia 2014-000103. Expediente 14-000044-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
104	Sentencia 2014-000104. Expediente 14-000050-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo a favor de Sindicato De Trabajadores Del Grupo Gfours contra Gerente General De Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.-
105	Sentencia 2014-000105. Expediente 14-000052-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Partido Movimiento Libertario. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2014-000106. Expediente 14-000053-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2014-000107. Expediente 14-000060-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Reclutamiento Y Selección De Personal Del Ministerio De Educación Publica, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2014-000108. Expediente 14-000063-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De La Imprenta Nacional. Se rechaza de plano el recurso.-
109	Sentencia 2014-000109. Expediente 14-000064-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Universidad De Las Ciencias Y El Arte De Costa Rica. Se rechaza por el fondo el recurso.
110	Sentencia 2014-000110. Expediente 14-000065-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Compañía Nacional De Fuerza Y Luz. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2014-000111. Expediente 14-000070-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Agrario De Limón. Se rechaza de plano el

	recurso.	
112	Sentencia 2014-000112. Expediente 14-000077-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal Del I Circuito De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.	
113	Sentencia 2014-000113. Expediente 14-000078-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Empresa De Auto Transportes San Antonio De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.-	
114	Sentencia 2014-000114. Expediente 14-000084-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.-	
115	Sentencia 2014-000115. Expediente 14-000091-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunales De Justicia De San Ramón. Se rechaza de plano el recurso.	
116	Sentencia 2014-000116. Expediente 14-000095-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.-	
117	Sentencia 2014-000117. Expediente 14-000099-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Familia Del II Circuito Judicial De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.-	
118	Sentencia 2014-000118. Expediente 14-000103-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Intensa Instituto De Idiomas. Se rechaza de plano el recurso.-	

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
 Ernesto Jinesta L.  
 Presidente a.i.